



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 359-2014-GRA/PR

VISTO:

La Carta N° 240-EXPOAGRO 2013 por el cual el Presidente de la Sociedad Agrícola de Arequipa S.A.D.A Ing. Hernán Vela Lazo, solicita apoyo al Gobierno Regional de Arequipa a fin de poder atender las necesidades del EXPO AGRO.

CONSIDERANDO:

Que, frente al pedido efectuado por la Sociedad Agrícola de Arequipa S.A.D.A, y pese al tiempo transcurrido el Gobierno Regional de Arequipa a través de la Orden de Compra N° 004632 de fecha 10 de diciembre de 2013 adquirió (03) tres Televisores Led 32", HD, Marca DAEWO, valorizados en S/. 2 997.00 Nuevos Soles.

Que, la Unidad de Almacén del Gobierno Regional de Arequipa a través del Informe N° 604-2014-GRA/OLP-UA de fecha 08 de mayo de 2014, manifiesta que la Orden de Compra N° 004632 fue generada en base a la Solicitud de Servicio N° 8311 la cual tuvo como sustento para adquirir los bienes muebles el Proveído de Presidencia existente en el Informe N° 266-2013-GRA/ORPPOT.

Que, los bienes muebles han sido adquiridos por el Gobierno Regional de Arequipa con el fin de ser donados de manera inmediata, los mismos no serán objeto de incorporación al patrimonio de la entidad, tal como lo regula el punto 1.4.5 de la Directiva N° 004-2002/SBN, por lo tanto, para el caso no es pertinente contar con el pronunciamiento del Consejo Regional al no tratarse de bienes patrimonizados a favor del Gobierno Regional de Arequipa.

Que, estando a los argumentos expuestos y de acuerdo a lo señalado en el punto 2.1.1 de la Directiva N° 009-2002/SBN "Procedimiento para la donación de bienes muebles del Estado y para la aceptación de la donación de bienes muebles a favor del Estado", es pertinente aprobar la Transferencia en la Modalidad de Donación de los tres Televisores Marca DAEWO, en favor de la Sociedad Agrícola de Arequipa S.A.D.A.

Con Informe N° 542 -2014-GRA/ORAJ emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley N° 27444, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA y con las facultades conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Transferencia en la Modalidad de Donación de los bienes muebles valorizados en S/. 2 997.00 Nuevos Soles y que se detallan a continuación en favor de la Sociedad Agrícola de Arequipa S.A.D.A con la finalidad de que puedan atender las necesidades del Expo Agro:

| O/C | FACTURAS NROS. | CANT. | DESCRIPCION | SERIE (S) | VALOR UNITARIO S/. | VALOR TOTAL S/. |
|------|----------------|-------|---------------------------------------|---|--------------------|-----------------|
| 4632 | 000350 | 3 | Televisores LED, de 32", Marca DAEWO. | DTI 38E00140807 DTI 38E00140927 DTI 38E00170581 | 999.00 | 2 997.00 |
| | | | | | | 2 997.00 |



ARTICULO 2°.- DISPONER que la Oficina Regional de Administración a través de la Oficina de Logística y Patrimonio procedan a formalizar la entrega mediante el Acta de Entrega - Recepción respectiva.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los **VEINTINUEVE** días del mes de **MAYO** del Dos Mil Catorce.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Juan Manuel Guillén Benavides
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE